



PRIMERA SECCION

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE
ZARAGOZA



PERIODICO OFICIAL

TOMO CXXV

Saltillo, Coahuila, martes 26 de junio de 2018

número 51

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 1921.
FUNDADO EN EL AÑO DE 1860
LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO
DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS
Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

JOSÉ MARÍA FRAUSTRO SILLER
Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

ROBERTO OROZCO AGUIRRE
Subdirector del Periódico Oficial

I N D I C E

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

CERTIFICACIÓN del Municipio de Múzquiz, Coahuila de Zaragoza, mediante la cual se autoriza la creación de la Dirección de Pensiones de este municipio.	2
PROGRAMA Operativo Anual 2018 y Programa Estimado Anual de Adquisiciones 2018 del Servicio Médico de los Trabajadores de la Educación.	5
ACTA relativa a la emisión del fallo dentro de la Convocatoria Pública para participar en el proceso de asignación de cien concesiones para la prestación del Servicio de Transporte Público remunerado de pasajeros mediante autos de alquiler (Taxis) en el Municipio de Acuña, Coahuila de Zaragoza.	13



Exp: C/SA/2018
 Asunto:
 CERTIFICACION
 DE ACTA DE CABILDO.

SECRETARÍA DEL R. AYUNTAMIENTO MÚZQUIZ, COAHUILA

El suscrito **PROFR. ROBERTO CARLOS BRIONES ECHAVARRIA**,
 Secretario del R. Ayuntamiento de Múzquiz, Coahuila.

-----CERTIFICA Y HACE CONSTAR -----

Que con fecha 26 de enero del año dos mil dieciocho, se encuentra asentada la sesión ordinaria de cabildo, efectuada en la sala de cabildo de esta Presidencia Municipal, dentro del cual, en el **PUNTO NUMERO SEIS**, del **ACTA 4**, se trató lo siguiente:

Dentro del Punto **NUMERO SEIS** del orden del día, relacionado: Autorización en su caso para la creación de la Dirección de Pensiones y presentación del Gabinete de Pensiones del Municipio de Muzquiz, Coahuila.

EXPOSICION

Para lo cual expuso el Secretario del R. Ayuntamiento que de acuerdo al código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en sus artículos que a la letra dice:

TÍTULO TERCERO **DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL**

CAPÍTULO I **DISPOSICIONES GENERALES**

ARTÍCULO 118. *Para el despacho de los asuntos que le competen, el Presidente Municipal, con autorización del Ayuntamiento, podrá crear nuevas dependencias de la administración central así como fusionar, modificar o suprimir las ya existentes, de acuerdo con las necesidades del Municipio y las partidas que para el efecto le sean aprobadas en el presupuesto de egresos. Así mismo, podrá proponer al Ayuntamiento la creación de empresas y entidades paramunicipales y la solicitud al Congreso del Estado para crear, fusionar, modificar o suprimir organismos descentralizados.*

ARTÍCULO 122. *Para ser titular de las dependencias, organismos y entidades de la administración pública municipal se requiere ser ciudadano mexicano, en pleno uso de sus derechos políticos y civiles, de preferencia ser vecino del municipio, de reconocida honorabilidad y con aptitud para desempeñar el cargo, además de otros requisitos señalados por éste y otros ordenamientos legales aplicables.*



Hidalgo 205 Nte.
 Zona Centro C.P. 26340
 Tl. (864) 616 02 36





SECRETARÍA DEL R. AYUNTAMIENTO MÚZQUIZ, COAHUILA

El pasado 06 de septiembre de 2017, se aprobó la Ley del Sistema de Pensiones para el Municipio de Muzquiz, Coahuila, en la cual en su **ARTÍCULO 11**, se establece la obligación de crear el Gabinete de Pensiones del Municipio de Múzquiz, Coahuila de Zaragoza como una instancia de Opinión, consulta y resolución en materia de pensiones para el municipio, el cual estará integrado por:

- I. Quien sea titular de la Presidencia Municipal de Múzquiz, Coahuila de Zaragoza;
- II. Quien sea titular de la Secretaría del Ayuntamiento;
- III. Quien sea titular de la Tesorería Municipal;
- IV. Quien sea titular de la Contraloría Municipal;
- V. Quien sea Síndico o Síndica de Mayoría; y
- VI. Dos representantes de los trabajadores.

Y las funciones del Director del Sistema de Pensiones, serán las que se establezcan en el manual de Organización y funciones del Municipio de Muzquiz, Coahuila de Zaragoza.

Haciendo uso de la Voz el regidor C. **JORGE ALEJANDRO MERAZ GONZALEZ**, solicita se les otorgue más información sobre la ley del sistema de pensiones, de Quien se va a beneficiar y de donde van a salir los fondos

ACUERDO

Una vez realizado diversos comentarios al respecto, el secretario del R. Ayuntamiento, procedió a someter a votación de la Asamblea el punto en mención, al efecto, el secretario del Ayuntamiento, da fe que al ser cuestionados los presentes miembros del Cabildo respecto al voto del punto seis del orden del día propuesto para esta asamblea, resultado que **DIECISIETE** de los municipales presentes emitieron **VOTO A FAVOR**, incluyendo en ellos el externado por el Presidente Municipal.

ACUERDO.- Consecuente a lo anterior, el secretario del ayuntamiento, declara que: "ha sido **APROBADO POR UNANIMIDAD**" de los presentes la creación de la Dirección de Pensiones y presentación del Gabinete de Pensiones del Municipio de Muzquiz, Coahuila, por lo que se ordena a la Secretaria que por los medios conducentes ponga en conocimiento la postura de este Ayuntamiento para efecto a quien corresponda y se continúe con el procedimiento, así como realizar la Publicación en el periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza.- Infórmese de lo anterior a la tesorería y a la Contraloría Municipal para los efectos que a sus funciones concierne.- **COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**



Hidalgo 205 Nte.
Zona Centro C.P. 26340
Tel. (864) 616 02 36





SECRETARÍA DEL R. AYUNTAMIENTO MÚZQUIZ, COAHUILA

Se expide la presente para los usos y fines legales que al interesado convengan en la ciudad de Melchor Múzquiz, Coahuila, proceder, en los términos de la Fracción XV del **ARTÍCULO 126** del código municipal, a los veintiséis días del mes de enero del año dos mil dieciocho.

ATENTAMENTE

PROFR. ROBERTO CARLOS BRIONES ECHAVARRIA
SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO

C.C.P. Archivo.



Hidalgo 205 Nte.
Zona Centro C.P. 26340
Tel. (864) 616 02 36





SERVICIO MÉDICO DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN
ACTA No.14

SERVICIO MÉDICO DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN
PRESUPUESTO DE INGRESOS 2018

MES	CLASIFICADOR DE INGRESOS		TOTAL
	2. CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	7. INGRESOS POR VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS	
ENERO	57,959,107	7,621,212	65,580,319
FEBRERO	57,909,297	7,890,541	65,799,838
MARZO	58,988,554	6,534,976	65,523,530
ABRIL	57,073,437	6,325,754	63,399,191
MAYO	58,941,706	6,655,773	65,597,479
JUNIO	60,823,537	6,374,968	67,198,504
JULIO	64,083,492	11,187,903	75,271,394
AGOSTO	56,700,284	9,299,869	66,000,153
SEPTIEMBRE	61,789,641	8,251,542	70,041,182
OCTUBRE	58,241,333	9,546,787	67,788,120
NOVIEMBRE	57,846,571	7,174,404	65,020,975
DICIEMBRE	60,801,282	5,832,803	66,634,085
TOTAL	711,158,239	92,696,531	803,854,771



SERVICIO MÉDICO DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN
ACTA No.14

MES	CLASIFICADOR DE EGRESOS				TOTAL
	1000. SERVICIOS PERSONALES	2000. MATERIALES Y SUMINISTROS	3000. SERVICIOS GENERALES	5000. BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	
ENERO	31,856,512	37,135,503	43,939,880	7,227,957	120,159,851
FEBRERO	26,954,805	27,433,653	15,900,116	181,125	70,469,699
MARZO	26,956,512	25,231,909	16,718,746	275,207	69,182,374
ABRIL	26,941,349	19,670,134	15,418,233	424,211	62,453,927
MAYO	26,896,414	19,713,511	16,251,777	298,562	63,160,264
JUNIO	26,713,574	18,129,020	17,388,370	1,556,951	63,787,914
JULIO	26,593,467	19,033,713	15,186,086	1,652,708	62,465,975
AGOSTO	26,524,181	18,124,409	15,289,091	407,341	60,345,023
SEPTIEMBRE	25,791,802	19,082,120	15,259,317	129,375	60,262,613
OCTUBRE	25,689,918	18,974,510	14,130,768	597,785	59,392,981
NOVIEMBRE	25,543,277	19,986,932	14,042,451	104,328	59,676,988
DICIEMBRE	24,549,092	19,335,975	8,555,895	56,201	52,497,162
TOTAL	321,010,903	261,851,389	208,080,729	12,911,750	803,854,771



SERVICIO MÉDICO DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN
ACTA No.14

SERVICIO MÉDICO DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN
PROGRAMAS Y PROYECTO DE INVERSIÓN 2018

PROYECTO	META	DESCRIPCIÓN
1. UNIDADES ADMINISTRATIVAS	1.01	Realizar reuniones, juntas y eventos de información, evaluación, seguimiento y asistir a eventos convocados por instancias competentes.
	1.02	Contratar personal especializado y de apoyo en asesorías de programas de informática, áreas jurídicas, contables, científicas, técnico integrales y demás para la operación del servicio médico.
	1.03	Brindar y fortalecer la calidad de los servicios de salud en las clínicas, farmacias y periféricas así como el abastecimiento de los medicamentos, instrumental médico y de laboratorio y demás solicitados para la operación del Servicio Médico.
	1.04	Capacitar al personal operativo y administrativo para incrementar su nivel de competencia.
	1.05	Adquirir impresiones, emisiones y publicaciones oficiales.
	1.06	Dotar al personal de uniformes, prendas de seguridad y protección necesarias para la operación del servicio médico
	1.07	Cubrir las necesidades de materiales de consumo y enseres de papelería, limpieza, higiénicos, para la operación de las clínicas, periféricas y la Dirección General.
	1.08	Cubrir los gastos de servicios básicos: luz, agua, predial, gas, telefonía, internet, comunicación, seguridad, vigilancia, recolección de basura, fumigaciones, limpieza, manejo de desechos, arrendamientos, mensajería, postales, telégrafos, combustible, fletes, maniobras y los demás necesarios para la operación del Servicio Médico.
	1.09	Cubrir los pagos correspondientes a impuestos, multas, tenencias, intereses, servicios bancarios y financieros, sentencias resoluciones emitidas por autoridad competente y demás con motivo de la operación del Servicio Médico.
	1.10	Cubrir los pagos correspondientes a sueldos, compensaciones, prestaciones y demás con motivo de la operación del Servicio Médico.
2. SERVICIO DE ATENCIÓN CURATIVA Y HOSPITALARIA EN GENERAL	2.01	Atender oportunamente a 360,000 pacientes y brindarles atención en las consultas médicas, generales y especializadas.
	2.02	Brindar oportunamente los servicios a pacientes hospitalizados tales como cirugías, abortos, cesáreas y partos así como proveer los productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio necesarios.
3. ATENCIÓN ODONTOLÓGICA, REAHABILITACIÓN DE LABORATORIO Y RAYOS X	3.01	Atender las ordenes de estudio de laboratorio y brindar los servicios de tecnologías de imagen para el diagnóstico y tratamientos de enfermedades tales como rayos x, radiografía de contraste ultrasonidos, tomografías resonancia magnética, arteriografía entre otras.
4. FORTALEZAMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA y PARQUE VEHICULAR	4.01	Fortalecer la obra pública, el equipamiento a la infraestructura física desarrollando acciones de conservación y mantenimiento a los edificios, clínicas, laboratorios, farmacias y periféricas del servicio médico.
	4.02	Arrendar, complementar, sustituir o adquirir, edificios, mobiliario, equipo y maquinaria para la operación y funcionamiento de las clínicas, laboratorios, periféricas y demás con motivo de la operación del Servicio Médico.
	4.03	Cubrir las necesidades de materiales, refacciones y artículos para el mantenimiento preventivo y reparación del mobiliario, equipo, laboratorios, edificios y el parque vehicular del servicio médico.



SERVICIO MÉDICO DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN

ACTA No.14

5. DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN	5.01	Difundir los servicios, atender las urgencias epidemiológicas, alertas sanitarias y demás información que se tenga que hacer pública a través de medios de comunicación; electrónicos, impresos y publicitarios; contratar agencias y negocios especializados en promoción, difusión y elevación de videos,páginas web, presentaciones y venta de artículos promocionales.
	5.02	Organizar eventos, ceremonias, conmemoraciones, aniversarios, días festivos etc. y demás relacionados con el servicio médico.



SERVICIO MÉDICO DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN
 ACTA No.14

SERVICIO MÉDICO DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN
 PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2018

CAPITULO	PROYECTO 1	PROYECTO 2	PROYECTO 3	PROYECTO 4	PROYECTO 5	TOTAL
1000	321,010,903					321,010,903
2000	185,300,066	46,588,572	27,790,600	2,172,152		261,851,390
3000	26,955,771	131,939,818	22,633,637	24,554,279	1,997,224	208,080,729
5000				12,911,750		12,911,750
TOTAL	533,266,740	178,528,389	50,424,236	39,638,181	1,997,224	803,854,771



SERVICIO MÉDICO DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN
ACTA No.14



SERVICIO MÉDICO DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN

PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2018. CLASIFICACION: ADMINISTRATIVO.

DESCRIPCIÓN DE LA PROYECCIÓN	
UNIDAD RESPONSABLE: SERVICIO MEDICO DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN	SUBUNIDAD RESPONSABLE: DIRECCIÓN GENERAL
OBJETIVO: PRESERVAR LA SALUD DE NUESTROS DERECHAHABIENTES Y DE LA COMUNIDAD EN GENERAL, CON CALIDAD Y CALDEZ A TRAVÉS DE UN EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO COMPROMETIDO, PERMANENTEMENTE ACTUALIZADO Y CON ESPÍRITU DE SERVICIO	
DESCRIPCIÓN DE LA FUNCIÓN (ES): ADMINISTRAR DE EFICIENTEMENTE LOS RECURSOS DE ESTE ORGANISMO CON EL FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LAS METAS PREVIAMENTE ESTABLECIDAS Y AUTORIZADAS POR AUTORIDADES COMPETENTES PARA BENEFICIAR A LOS DERECHAHABIENTES Y COMUNIDAD EN GENERAL EN MATERIA DE ATENCIÓN MÉDICA.	
Area Solicitarea: C. P. YADIRA HURTADO GALICIA	Autorización: FIG. ALEJANDRO TREVIÑO SALDAÑA



SERVICIO MÉDICO DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN

PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2018. CLASIFICACION: ADMINISTRATIVO.

ELEMENTOS PROGRAMÁTICOS					
UNIDAD RESPONSABLE: SERVICIO MEDICO DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN	SUBUNIDAD RESPONSABLE: DIRECCIÓN GENERAL				
OBJETIVO: PRESERVAR LA SALUD DE NUESTROS DERECHAHABIENTES Y DE LA COMUNIDAD EN GENERAL, CON CALIDAD Y CALDEZ A TRAVÉS DE UN EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO COMPROMETIDO, PERMANENTEMENTE ACTUALIZADO Y CON ESPÍRITU DE SERVICIO					
DESCRIPCIÓN DE SUBFUNCIONES	META	CALENDARIO TRIMESTRAL			
		I	II	III	IV
UNIDADES ADMINISTRATIVAS					
Realizar reuniones, juntas y eventos de información, evaluación, seguimiento y asistir a eventos convocados por instancias competentes	46	15	12	7	12
Contratar personal especializado y de apoyo en asesorías de programas de informática, áreas jurídicas, contables, científicas, técnicas integrales y demás para la operación del servicio médico.	2	1	0	1	0
Brindar y fortalecer la calidad de los servicios de salud en las clínicas, farmacias y perifericas así como el abastecimiento de los medicamentos, instrumental médico y de laboratorio y demás solicitados para la operación del Servicio Médico.	12	3	3	3	3
Capacitar al personal operativo y administrativo para incrementar su nivel de competencia.	2	0	1	0	1
Adquirir impresiones, emblemas y publicaciones oficiales.	4	1	1	1	1
Dotar al personal de uniformes, prendas de seguridad y protección necesarias para la operación del servicio médico.	2	1	0	1	0
Cubrir las necesidades de materiales de consumo y enseres de papelería, limpieza, higiene, para la operación de las clínicas, perifericas y la Dirección General.	12	3	3	3	3



SERVICIO MÉDICO DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN
ACTA No.14

Cubrir los gastos de servicios básicos: luz, agua, predel, gas telefonia, internet, comunicación, seguridad, vigilancia, recolección de basura, fumigaciones, limpieza, manejo de desechos, arrendamientos, mensajería, postales, telegramas, faxes, manifiestos y los demás necesarios para la operación del Servicio Médico.	12	3	3	3	3
Cubrir los pagos correspondientes a impuestos, multas, sanciones, intereses, servicios bancarios y financieros, sentencias resoluciones emitidas por autoridad competente y demás con motivo de la operación del	12	3	3	3	3
Cubrir los pagos correspondientes a sueldos, compensaciones, prestaciones y demás con motivo de la operación del Servicio Médico.	24	6	6	6	6
SERVICIO DE ATENCIÓN CURATIVA Y HOSPITALARIA EN GENERAL					
Atender oportunamente a 360 000 pacientes y brindarles atención en las consultas médicas, generales y especializadas.	360 000	90 000	90 000	90 000	90 000
Brindar oportunamente los servicios a pacientes hospitalizados tales como cirugías, abortos cesáreas y partos así como proveer los productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio necesarios.	4 000	1 000	1 000	1 000	1 000
ATENCIÓN ODONTOLÓGICA, REHABILITACIÓN DE LABORATORIO Y RAYOS X					
Atender las órdenes de estudio de laboratorio y brindar los servicios de tecnologías de imagen para el diagnóstico y tratamientos de enfermedades tales como rayos x, radiografía de contraste, ultrasonidos, tomografías, resonancia magnética, arteriografía entre otras.	220 000	55 000	55 000	55 000	55 000
FORTALECIMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA Y PARQUE VEHICULAR					
Proporcionar la obra pública, el equipamiento a la infraestructura física desarrollando acciones de conservación y mantenimiento a los edificios de clínicas, hospitales, laboratorios, farmacias, periféricas y oficinas centrales del servicio médico.	12	2	4	4	2
Arrendar, complementar, sustituir o adquirir, edificios, mobiliario, parque vehicular, equipo y maquinaria para la operación y funcionamiento de las clínicas, laboratorios, periféricas y demás con motivo de la operación del Servicio Médico.	12	3	3	3	3
Cubrir las necesidades de materiales, refacciones y artículos para el mantenimiento preventivo y reparación del mobiliario, equipo, laboratorios, edificios y el parque vehicular del servicio médico.	12	3	3	3	3

DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN					
difundir los servicios, atender las urgencias epidemiológicas, alertas sanitarias y demás información que se tenga que hacer pública a través de medios de comunicación, electrónicos, impresos y publicitarios; contratar agencias y negocios especializados en promoción, difusión y elaboración de videos, paginas web, presentaciones y venta de artículos promocionales.	12	3	3	3	3
Organizar eventos, ceremonias, conmemoraciones, aniversarios, días festivos etc. Y demás relacionados con el servicio médico.	12	3	3	3	3

Área Solicitante:  C.P. YADRA HURTADO CALICA

 Autorización:  ING. ALEJANDRO TREVIÑO SALDAÑA



SERVICIO MÉDICO DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN
ACTA No.14



SERVICIO MÉDICO DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN

PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2018. CLASIFICACION: ADMINISTRATIVO.

RESUMEN PRESUPUESTAL

UNIDAD RESPONSABLE:			PROGRAMACION PRESUPUESTAL							
SERVICIO MEDICO DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACION			SERVICIO RESPONSABLE:							
			DIRECCION GENERAL							
DESCRIPCION DE LA FUNCION:										
ADMINISTRAR DE EFICIENTEMENTE LOS RECURSOS DE ESTE ORGANISMO CON EL FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LAS METAS PREVIAMENTE ESTABLECIDAS Y AUTORIZADAS POR AUTORIDADES COMPETENTES PARA BENEFICIAR A LOS DERECHAHABIENTES Y COMUNIDAD EN GENERAL EN MATERIA DE ATENCION MEDICA.										
GASTO	DESCRIPCION	IMPORTE	CALENDARIO MENSUAL							
			ENERO	FEBRERO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	
8000	MEDICAMENTO	\$ 170,832,710.00		\$ 40,807,940.00		\$ 38,289,574.00		\$ 38,289,574.00		\$ 38,289,574.00
80000	MATERIAL DE CURACION	\$ 74,120,090.00		\$ 15,817,000.00		\$ 16,000,265.00		\$ 16,000,265.00		\$ 16,000,265.00
800000	PROYECTOS	\$ 16,896,581.00		\$ 4,945,000.00		\$ 5,900,000.00		\$ 5,900,000.00		\$ 5,900,000.00
TOTAL		\$ 261,851,381.00		\$ 61,571,940.00		\$ 59,192,839.00		\$ 59,192,839.00		\$ 59,192,839.00
<i>Area Solicitante:</i>			<i>Aprobación:</i>							
C.P. YADIRA HURTADO GALDA			ING. ALEJANDRO TREVIÑO SALDAÑA							



ACTA RELATIVA A LA EMISIÓN DEL FALLO DENTRO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE ASIGNACIÓN DE CIEN CONCESIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO REMUNERADO DE PASAJEROS MEDIANTE AUTOS DE ALQUILER (TAXIS) EN EL MUNICIPIO DE ACUÑA, COAHUILA DE ZARAGOZA.

En Ciudad Acuña, Coahuila, a las 14:00 horas del día quince del mes de junio del año 2018, reunidos en la oficina de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento, ubicada en Libramiento Emilio Mendoza Cisneros No. 1690 Poniente, Col. Aeropuerto, Edificio 1, Planta Alta, con la intervención de los integrantes de la Comisión Técnica Especializada prevista en el artículo 59 del Reglamento del Servicio Público de Transporte para la Movilidad Sustentable del Municipio de Acuña, Coahuila de Zaragoza; y de conformidad con lo establecido en el artículo 127 fracciones III, VII y VIII de la Ley de Transporte y Movilidad Sustentable para el Estado de Coahuila de Zaragoza; en lo señalado en los artículos 53 fracciones VII y VIII, 59 y 60 del Reglamento del Servicio Público de Transporte para la Movilidad Sustentable del Municipio de Acuña, Coahuila de Zaragoza; así como en lo ordenado en los numerales cinco y seis del punto número cinco de asuntos generales de la sesión ordinaria de Cabildo celebrada en fecha 30 de noviembre del año 2017; y de acuerdo con las Bases de la Convocatoria Pública para participar en el proceso de asignación de cien concesiones para la prestación del servicio de transporte público remunerado de pasajeros mediante autos de alquiler (taxis) en el Municipio de Acuña, Coahuila de Zaragoza, en cuyo punto número seis se estableció la presente fecha para emitir el fallo de los ganadores de la Convocatoria Pública para participar en el proceso de asignación de cien concesiones para la prestación del servicio de transporte público remunerado de pasajeros mediante autos de alquiler (taxis) en el Municipio de Acuña, Coahuila de Zaragoza.

Por lo que una vez que ha quedado constancia del día y la hora en que se actúa y que se reúne el quórum y los requisitos legales para desahogar la presente etapa de emisión del fallo de los ganadores de la Convocatoria Pública dentro de la presente Convocatoria, se procede a determinar a los concursantes ganadores, siendo los siguientes:

NUMERO	CONCURSANTE GANADOR
1	Juanita Patricia Limón Rivera
2	Julio Cesar González Rendón
3	Jorge Horacio Zavala Fortuna
4	Adriana Castañeda Herrera
5	Edgar Pérez Cortinas



6	José Isabel Ortega Aguado
7	Gerardo Rafael Ayala Chapa
8	Abraham Meza Siller
9	Ana María Hernández Pérez
10	Martha Gabriela Esquivel López
11	Gabriela López Sánchez
12	Rodolfo Quiroz Terrazas
13	Mayela Reyes Cordero
14	Soraida Celina Navarrete Rivera
15	Mario Alberto Salinas Herrera
16	Arturo Domínguez Martínez
17	Norma Marcela De Hoyos García
18	Iván Gerardo Otamendi Ibarra
19	Heriberto Juárez Nájera
20	Gabriel Marrero Medrano
21	Edmundo Arellano López
22	Jakely Muñoz Velázquez
23	Arturo Castillo Rangel
24	José Donato Castillo Quevedo
25	Manuel De Jesús Chávez Ojeda
26	Yessica Monserrat Martínez Rojas
27	Estela Andrade Parra
28	Anita Hernández García
29	José Carlos Hernández Casillas
30	Santa Gaytán Montoya
31	José Andrés Ramírez Campos
32	Manuel Martín Martínez Alonso
33	Juan Daniel González Soto
34	Oscar Daniel Silva Chávez
35	Francisco Javier González Medina
36	Juan Ricardo Bonilla Luna
37	Bianca Areli Martínez Pérez
38	Norma Leticia Rizo Zaragoza
39	Estanislao Ortega González
40	Elizabeth González Contreras
41	Santos Luna Vargas
42	Heidi Berenice Martínez Rojas

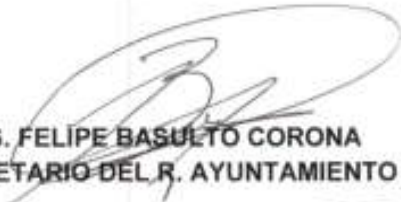


43	Conrado Alberto Piña Seguy
44	Edgar Ernesto De Hoyos Garza
45	Leticia Barrón Atayde
46	Jesús José Carbajal Contreras
47	Humberto Flores Lozano
48	Isaias Garza Palacios
49	María De Lourdes Padilla Hernández
50	José Alonso Chacón Gavirio
51	Karen Liliana García De La Paz
52	Gerardo Alfonso Morales Miramontes
53	Rey David López Morales
54	Jessica Mireya Hernández Mata
55	Mayra Juanita González Gaona
56	Alma Gabriela Dávila López
57	Aldo Cesar De La Cruz Muñoz
58	Liliana Yudith Garza Palacios
59	Juana Iris Arévalo Ibarra
60	Ernesto Hernández Zamudio
61	Leopoldo Quiroz Vázquez
62	Martha Elena Garza Gordon
63	Luis Heriberto González Hjar
64	Ernesto Sandoval Rodela
65	Martha Lili García Zapata
66	Berta Alicia Palacios Casas
67	J. Héctor Yeverino Rubio
68	Crispín Málaga Catemaxca
69	María De Lourdes Castillo Nava
70	Leticia Barajas Correa
71	Edgar Andrés Garza Palacios
72	José Juan Obregón Andrade
73	Keny Viridiana Bautista Torres
74	Guillermo Rosas Chigo
75	Andrea Carolina Ruiz Murguía
76	Wendy Elizabeth García Castillo
77	Álvaro Rentería Hernández
78	Bonifacio Lara Castillo




79	Joel Meza Segovia
80	Olga González Escobar
81	Jesús Eduardo Sánchez Rodríguez
82	José Antonio Borrego Sánchez
83	Jesús Alfonso Rodríguez Enríquez
84	Juana Lara Yáñez
85	German Barrios Fernández
86	Hernán Moisés Guevara Fortuna
87	Moisés Alejandro López Sánchez
88	Nayelly Karewit Lira García
89	Fernando Soto Hinojo
90	Nancy Guadalupe Hernández Torres
91	Joanna Yazmín Puente Alvarado
92	Eleazar Delgado Carrillo
93	María Guadalupe Vázquez Escandón
94	Tania Sofía Yanuri Gregorio Vázquez
95	Enedelia Campos Galván
96	Karla Gabriela Flores Ramos
97	Dora Elia Garza Figueroa
98	Edgar Campos Valdez
99	José Juan Mena Rojas
100	Mario González Calzoncin

Se instruye se publique el presente fallo en el Periódico Oficial del Estado, en la Gaceta Municipal y en un Periódico de circulación local para los efectos legales procedentes. No habiendo otro asunto que tratar, se da por terminada la presente actuación, a las 15:30 horas del día quince del mes de junio del año 2018. Así lo determinaron los integrantes de la Comisión Técnica Especializada. CONSTE.




**ING. FELIPE BASULTO CORONA
SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO**



**C.P. CÉSAR ORLANDO PUENTE GUTIÉRREZ
PRESIDENTE DE LA COMISION DE TRANSPORTE MUNICIPAL**



**M.V.Z. CUAUHTÉMOC CARRERA BRACHO
DIRECTOR DE TRANSPORTE URBANO Y MOVILIDAD**



**L.C JOSÉ JAIME GARCÍA HERNÁNDEZ
CONTRALOR MUNICIPAL**




**LIC. JUAN ADALBERTO ALDRETE RIVERA
DIRECTOR JURIDICO MUNICIPAL**



**ARQ. CARLOS GALDINO CASTRO ALFARO
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO**

ESTA HOJA PERTENECE AL ACTA RELATIVA A LA EMISIÓN DEL FALLO DENTRO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE ASIGNACIÓN DE CIEN CONCESIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO REMUNERADO DE PASAJEROS MEDIANTE AUTOS DE ALQUILER (TAXIS) EN EL MUNICIPIO DE ACUÑA, COAHUILA DE ZARAGOZA.



MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS
Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

JOSÉ MARÍA FRAUSTRO SILLER
Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

ROBERTO OROZCO AGUIRRE
Subdirector del Periódico Oficial

De acuerdo con el artículo 90 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los servicios prestados por el Periódico Oficial del Gobierno del Estado causarán derechos conforme a la siguiente tarifa:

I. Avisos judiciales y administrativos:

1. Por cada palabra en primera o única inserción, \$2.00 (DOS PESOS 00/100 M.N.).
2. Por cada palabra en inserciones subsecuentes, \$1.50 (UN PESO 50/100 M.N.).

II. Por publicación de aviso de registro de fierro de herrar, arete o collar o cancelación de los mismos, señal de sangre o venta, \$638.00 (SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.).

III. Publicación de balances o estados financieros, \$867.00 (OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.).

IV. Suscripciones:

1. Por un año, \$2,373.00 (DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.).
2. Por seis meses, \$1,187.00 (UN MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.).
3. Por tres meses, \$626.00 (SEISCIENTOS VEINTISÉIS PESOS 00/100 M.N.).

V. Número del día, \$26.00 (VEINTISÉIS PESOS 00/100 M.N.).

VI. Números atrasados hasta 6 años, \$90.00 (NOVENTA PESOS 00/100 M.N.).

VII. Números atrasados de más de 6 años, \$179.00 (CIENTO SETENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.).

VIII. Códigos, leyes, reglamentos, suplementos o ediciones de más de 24 páginas, \$319.00 (TRESCIENTOS DIECINUEVE PESOS 00/100 M.N.).

IX. Por costo de tipografía relativa a los fierros de registro, arete o collar por cada figura, \$638.00 (SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.).

Tarifas vigentes a partir del 01 de Enero de 2018.

El Periódico Oficial se publica ordinariamente los martes y viernes, pudiéndose hacer las ediciones extraordinarias cuando el trabajo así lo amerite.

Calle Hidalgo Esquina con Reynosa No. 510 Altos, Col. República Oriente, Código Postal 25280, Saltillo, Coahuila.
Teléfono y Fax 01 (844) 4 30 82 40
Horario de Atención: Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 horas.

Página de Internet del Gobierno de Coahuila: www.coahuila.gob.mx
Página de Internet del Periódico Oficial: periodico.sfpcoahuila.gob.mx
Correo Electrónico del Periódico Oficial: periodico.coahuiladezaragoza@outlook.es
Paga Fácil Coahuila: www.pagafacil.gob.mx